



| | |
|--|-------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | |
| Unidad de Atención al Ciudadano | |
| CERTIFICA | |
| Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica | |
| Fecha | 25 FEB 2011 |
| Firma | |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1116
16 FEB. 2011

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 972 del 27 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que ADELA MOLINA ANDRADE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.571.490, presentó para su convalidación el título de DOUTOR EM EDUCAÇÃO, otorgado el 3 de noviembre de 2000 por la UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, Brasil, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2011ER2529-34833/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditados, o su equivalente en el país de procedencia, el cual establece que "Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título."

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities - 2007", sistema de evaluación de alta calidad, desarrollado por the Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que UNIVERSIDADE DE SAO PAULO se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOUTOR EM EDUCAÇÃO, otorgado el 3 de noviembre de 2000 por la UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, Brasil, a ADELA MOLINA ANDRADE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.571.490, como equivalente al título de DOCTORA EN EDUCACIÓN - DIDACTICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 16 FEB. 2011

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

EVA JANETTE PRADA GRANDAS